

Número 3296

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**A N U N C I O**

**Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día siete de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada "La Rafa", de la localidad de Bullas, provincia de Murcia, expediente número 30/522, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local, término de Bullas; empresarios agrícolas.

Firman el acta de constitución de esta organización: don Alfonso Pérez Escámez; don Antonio Alvarez Rodríguez, don José M. Valera Guirado y otros, todos ellos vecinos de Bullas.

(D.G. 194)

Número 3386

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Demarcación de Costas. Murcia**

**A N U N C I O**

Con fecha 22 de febrero de 1988 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de presuntos infractores de la Ley de Costas, ausentes o desconocidos, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en los tablones de anuncios municipales de los respectivos Ayuntamientos, en los que se les requería, en cumplimiento del artículo 22.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas, para que en el plazo de 15 días formularan alegaciones y aportaran las pruebas que consideraran oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, los abajo relacionados no evacuaron dicho trámite.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Protección de Costas Españolas, de 10 de marzo de 1980, la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Ley de Costas, de 26 de abril de 1969, y su Reglamento de ejecución, de 23 de mayo de 1980.

Considerando que de las comprobaciones de esta Demarcación, se deduce que sus actuaciones no se encuentran amparadas ni legitimadas por las debidas autorizaciones de la Dirección General de Puertos y Costas (MOPU), conforme exigen los artículos 7 de la Ley de Costas y 15 y 22.1 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expedientes sancionadores, nombrando Instructora a doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Margarita de Vega López, ambas funcionarias de esta Demarcación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección de Costas Españolas, en relación con el artículo 22.3 del Reglamento de Costas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 236.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Instructora del expediente de referencia ha formulado los siguientes Pliegos de Cargos:

V-23-88 (26/87), Thekla Jungst ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.4 del artículo 3.º de la Ley de Protección de Costas, consistente en un muro de defensa contra el mar de 32,70 metros de largo por 0,25 metros de ancho; entre los mojones 163 y 164, de la Z.M.T. aprobada por Orden Ministerial de 28 de marzo de 1969, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia), parcela E-101.

V-24-88 (85/87) Alois Paar ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.3 del artículo 3.º de la Ley de Protección de costas, consistente en el cerramiento de la parcela por una valla de alambre con pilares de hormigón cada 4 metros aproximadamente, en una longitud de 41 metros; entre los mojones 214 y 215 de la Z.M.T., aprobada por Orden Ministerial de 17-11-1966 de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia), parcela 0-3.

V-25-87 (210/87), Gregory Peters ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.4 del artículo 3.º de la Ley de Protección de Costas, consistente en un muro de defensa contra el mar, de 15 metros de largo por 2,50 metros de alto; entre los mojones 35 y 36 de Z.M.T., aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1967, de la playa Hacienda Dos Mares, término municipal de Cartagena (Murcia), parcela 9.

V-26-88 (17/88), Otto Rist ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.3 del artículo 3.º de la Ley de Protección de Costas, consistente en un muro de hormigón con celosía de 14,80 metros de largo que se adentra en la Z.M.T. en forma de triángulo, con la altura de 0,50 metros; asimismo existe una celosía perpendicular a la Z.M.T. de 3,80 metros de longitud; entre los mojones 103 y 104 de la Z.M.T., aprobada por Orden Ministerial de 5 de julio de 1968, de la playa de Las Salinas, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Lo que se les notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 8 días puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su defensa.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 198)

Número 3416

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**A N U N C I O**

**Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día doce de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada "Asociación de Profesionales del Vídeo, Imagen y Sonido de la Región de Murcia (APROVISO)", expediente número 30/523, cuyos ámbitos territorial y personal son: Región de Murcia, empresarios de la actividad indicada.

Firman el acta de constitución de esta organización: Don José Joaquín Román Lozano (de Espinardo); don Pedro F. Juárez y don Juan P. Montoro, de Murcia; y don Juan Muñoz Serna (de Casilla.).

(D.G. 201)